CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001091 H4 de 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO ZETA NIT. 901.346.140-7 - VÍAS Y CANALES S.A.S., NIT 830.070.241-9 (50%) - GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., NIT 830.136.490-1 (25%) - JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314, (25%)
OBJETO	REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF).
VALOR	VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.601.388.000)
PLAZO	VEINTE (20) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 02-JULIO-2024 HASTA EL 16-JULIO-2024 INCLUSIVE
AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 17-JULIO-2024 inclusive HASTA EL 31-JULIO-2024 INCLUSIVE
AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1-AGOSTO-2024 inclusive HASTA EL 15-AGOSTO-2024 INCLUSIVE
INTERVENTOR	ACINCO INGENIERIA SAS – BIC – NIT 901.230.477-4

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024, se reunieron con el fin de suscribir la prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato: **GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.164, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO ZETA**, con NIT. No. 901.346.140-

7, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual según consta en el acuerdo consorcial; **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 obrando en calidad de representante legal de **ACINCO INGENIERIA SAS – BIC**, sociedad identificada con NIT. No. 901.230.477-4, en calidad de interventor contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra 23001091 H4 de 2023 y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, obrando en condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, en su calidad de ordenador del gasto según Resolución No. 1363 del 11 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

1.- Que el 2 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023 por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente tanto la respuesta al requerimiento efectuado por la AEROCIVIL con radicado No. 2024262010016579 Id: 1320685, al contratista interventor del Contrato Interadministrativo No. 21001190 H3 de 2021, que permita dar claridad y resuelva inquietudes respecto a los diseños entregados para realizar la respectiva apropiación, principalmente lo relacionado frente a los ajustes propuestos para los diseños de la calle de rodaje, específicamente sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para la geometría; así como que no se habían obtenido los permisos de construcción tanto para la calle de rodaje, como para las ayudas visuales, franjas de seguridad y canales respectivamente, mediante comunicaciones

1. Radicado No. 2024190010061607 del 4 de junio de 2024, Permiso de Construcción calle de rodaje
2. Radicado No. 2024190010069894 del 21 de junio de 2024, Permiso de construcción ayudas visuales
3. Radicado No. 2024190010071804 del 26 de junio de 2024, Permiso de construcción franjas de seguridad
4. Radicado No. 2024190010073370 del 28 de junio de 2024, Permiso de construcción canales.

2.- Que a la fecha la AEROCIVIL no ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado por la AEROCIVIL con radicado No. 2024262010016579 Id: 1320685, al contratista interventor del Contrato Interadministrativo No. 21001190 H3 de 2021, requerimiento reiterado mediante oficio No. 2024262010024938 Id: 1386988 del 29 de julio de 2024, otorgando un plazo de respuesta no mayor a cinco (05) días calendario, es decir el 03 de agosto de 2024.

3.- Que a pesar de que el área ejecutora dio traslado para el correspondiente trámite de permiso de construcción y concepto, mediante los oficios No. 2024362010016108 ID: 1327150 del 06 de junio de 2024, oficio No. 2024362010018163 Id: 1347296 del 25 de junio de 2024 y comunicación No. 2024362010018447 Id: 1349680 del 27 de junio de 2024, a la fecha de suscripción de la presente acta de ampliación de la suspensión no se han expedido los permisos de construcción.

4.- Que el 16 de julio de 2024, se suscribió el acta de prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001091 H4 de 2023 por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta que no han sido superadas las causales de suspensión.

5. Que el día 26 de julio de 2024, se adelantó mesa de trabajo entre la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias con la Autoridad Aeronáutica donde se realizaron observaciones a la información presentada y avalada por la interventoría, la cual se encuentra en ajuste y/o complementación. Las observaciones fueron entregadas por la Autoridad Aeronautica mediante oficio No. 2024344000022038 Id: 1387710 del 30 de julio de 2024.

6.- Por lo anterior, acorde a lo evidenciado mediante Acta de prórroga de suspensión No. 1 del 16 de julio de 2024 y teniendo en cuenta que no han sido superadas las causales de suspensión, no es posible dar cierre a la etapa de preconstrucción por temas ajenos al contratista de obra y a la interventoría del presente contrato, por lo cual el contratista de obra mediante comunicación No. 76-24 de fecha 25 de julio de 2024, solicitó a la interventoría *"le solicitamos muy comedidamente ampliar el tiempo de la suspensión No. 2 por al menos 15 días calendario"*; por su parte la interventoría mediante comunicado con radicado No SAL-24-010380 del 26 de julio de 2024 solicitó la ampliación de la suspensión temporal por el término de quince (15) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión.

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 del contrato de obra 23001091 H4 de 2023 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 1 de agosto de 2024 inclusive fecha en que inicia la prórroga No. 2 a la suspensión temporal No 1, y hasta el quince (15) de agosto de 2024 inclusive, fecha en que se espera culmine de manera definitiva la suspensión temporal No 1: o antes si se superan las causas que dieron lugar a la suspensión No. 1, a saber: (*i) se obtenga el permiso de construcción, (ii) se reciban los pronunciamientos de los consultores e interventores de los contratos No. 21001190 H3 de 2021 y contrato No. 18001458 H4, respecto de los ajustes realizados y (iii) se precise la meta física a intervenir bajo el vínculo contractual referido.*

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de obra 23001091 H4 de 2023 será el trece (13) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista CONSORCIO ZETA al reinicio de la ejecución del contrato 23001091 H4 de 2023 presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO ZETA se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra 23001091 H4 de 2023, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión.

QUINTO: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Prórroga No. 2 del Acta de Suspensión No.1 por los que en ella intervinieron,

GUILLERMO ANDRÉS GALAN ECHEVERRI
Representante Legal del Contratista
Consorcio ZETA

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Representante legal de la interventoría
ACINCO INGENIERIA SAS – BIC

VoBo.

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios
AEROCIVIL

Vo.Bo. NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ - Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - AEROCIVIL
Proyectó: Ing. Guillermo Perez – Director de Interventoría
Revisó: Ing. Michell Moreno – Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Gerardo Jaimes – Abogado Contratista SSA